

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-005

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO
ROSSELLÓ NEVARES, PARA ORDENAR A LOS DEPARTAMENTOS, AGENCIAS E
INSTRUMENTALIDADES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO A IMPLEMENTAR EL
METODO DE PRESUPUESTO BASE CERO.**

- POR CUANTO:** La presente Administración reconoce que ante la grave situación fiscal que confronta el gobierno, es fundamental implementar una nueva metodología para el desarrollo, preparación y ejecución del presupuesto gubernamental, que permita reducir notablemente el gasto del Estado sin disminuir la cantidad y calidad de los servicios prestados, eliminando servicios ineficaces y programas inadecuados u obsoletos.
- POR CUANTO:** Estudios económicos han demostrado que uno de los procesos más útiles y eficaces en momentos de crisis económica lo es la implementación de un Presupuesto de Base Cero, en adelante "PBC".
- POR CUANTO:** El PBC es una estrategia presupuestaria y de política fiscal, cuyo objetivo fundamental es lograr que un gobierno no pueda gastar más de lo que recauda, limitando así el incremento de la deuda pública y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas a corto y largo plazo.
- POR CUANTO:** El PBC conlleva revisar anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno partiendo de cero sin tomar en consideración las asignaciones de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad de los servicios, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios y una reducción en los gastos.
- POR CUANTO:** Con el PBC cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico tiene que documentar y justificar cada programa que se vaya a incorporar y nutrir del presupuesto del gobierno, a base del beneficio social y económico de los recursos disponibles.

POR CUANTO:

Con la implementación del PBC se aspira identificar y alcanzar ahorros de hasta un diez por ciento (10%) en todas los departamentos agencias o instrumentalidades del gobierno central.

POR TANTO:

YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra.

Se ordena a todos los departamentos, agencias, e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y aquellas que expresamente sean requeridas por el Gobernador, que para la preparación y confección del Presupuesto para el año 2017-2018 y años subsiguientes, implementen la metodología de Presupuesto de Base Cero, según las técnicas y enfoques aplicables y que estén en conformidad con el Plan Fiscal aprobado para Puerto Rico, a tenor con la ley federal Pub. L. 114-187, denominada *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act*, y conocida como PROMESA por sus siglas en inglés.

SECCIÓN 2da.

Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a adoptar las normas y procedimientos para poner en ejecución la metodología del Presupuesto de Base Cero.

SECCIÓN 3ra.

Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a proveer respaldo técnico a todo departamento, agencia e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para que cumplan con la preparación y confección del presupuesto para el año 2017-2018 y subsiguientes presupuestos, utilizando la metodología de Presupuesto de Base Cero.

SECCIÓN 4ta.

Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta.

Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declararse inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6ta.

VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 7ma.

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales,

administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de enero de 2017.

Handwritten signature of Ricardo A. Roselló Nevares in blue ink.

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 2 de enero de 2017.

Handwritten signature of Luis G. Rivera Marín in blue ink.

LUIS G. RIVERA MARIN
SECRETARIO DE ESTADO